



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

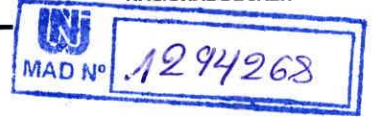
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 150-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 28 de mayo de 2026.

VISTO:

El Oficio Circular N° 057-2026-ASUP-DE, de fecha 14 de mayo de 2026; el Memorando N° 326-2026-UNJ-P, de fecha 26 de mayo de 2026; el Oficio N° 138-2026-UNJ-P/OCG, de fecha 27 de mayo de 2026; el Memorando N° 337-2026-UNJ-P, de fecha 28 de mayo de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026, se ENCARGA el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, desde el mediodía del día 27 de mayo y durante el día 28 de mayo de 2026, en adición a sus funciones, en virtud a la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, a la ciudad de Lima, los días 27 y 28 de mayo de 2026, a fin de participar en la Asamblea Presencial de Rectores de las universidades fundadoras de la Red RiesGIRD-ACC/Perú;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 244-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de abril de 2026, se encargó a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, como jefa de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de abril de 2026;

Que, mediante Oficio Circular N° 057-2026-ASUP-DE, de fecha 14 de mayo de 2026, la Directora Ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP invita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén y a su equipo de trabajo vinculado a los procesos de acreditación institucional, a participar en el "Programa Especializado: Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", organizado por la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, en convenio con el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, el cual tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los gestores académicos para la implementación de los estándares del Modelo de Acreditación del CONEAU – SINEACE, cuya fase presencial para la Macrorregión Norte se desarrollará los días 28 y 29 de mayo de 2026, en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 150-2026-P-CO-UNJ

28-MAYO-2026

Que, mediante Memorando N° 326-2026-UNJ-P, de fecha 26 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, efectuar comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, a fin de participar en el "Programa de Capacitación sobre Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", en el marco del Convenio SINEACE-ASUP, sede Macrorregión Norte, a desarrollarse los días 28 y 29 de mayo de 2026, en las instalaciones de la Universidad Privada Antenor Orrego - UPAO; asimismo, autoriza la gestión de los viáticos y pasajes correspondientes, conforme a la Directiva N° 002-2022-UNJ sobre normas y procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios;

Que, con Oficio N° 138-2026-UNJ-P/OCG, de fecha 27 de mayo de 2026, la jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora encargatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, en virtud a su comisión de servicios autorizada;

Que, mediante Memorando N° 337-2026-UNJ-P, de fecha 28 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén dispone a la Secretaría General proyectar la Resolución Presidencial de encargatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, a favor del Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, Director de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, por los días 28 y 29 de mayo de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Jaén al **Mg. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN**, Director de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, por los días 28 y 29 de mayo de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (r)